

ORDENANZA N° 269/1958

Considerando, además de otros factores, que en el aumento decretado por el Gobierno de la Intervención en los últimos días del mes de Abril ppdo, el Personal a Destajo, no ha tenido ningún beneficio y entendiendo que es de imprescindible necesidad un aumento en sus (no se lee), el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-FÍJASE en Cincuenta pesos moneda nacional, diarios, el salario del personal a destajo.-----

ART.2º)-El importe que demande este aumento será tomado de la partida correspondiente.-----

ART.3º)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-

SALA DE SESIONES, 14 DE JULIO DE 1958.-